

Añales Conlo referido en volam^{te} auñades pasado
Vor dho Consejo asenalar a suparte estado dellano
pechero y auñades xumindo testimonio dello ante
dho Sr^o Alcaide de los H^{os} dalgo donde auñades
Virtos auto y el m^o modo del dho proceder y
de quexa y auñadado suparte se auñades despachado
dha prouisión para q^e haciendo las d^{ha} prouisiones
en las primeras dhas prouisiones, le senalades el estado
q^e le correspondia poniendo por d^{ha} d^{ha} y testimonio
lo q^e constare de los libros Capitulares Padrones y Reparti-
mientos, q^e auñades sido requerido Vor dho Consejo se
conociendo se exprecio el q^e se p^uieren los testimonios q^e
por no se mandauan y q^e dello notauolam^{te} auñades
decurulras Justificada la posesion de dhas, sino q^e
tambien, auñades decurulras el q^e la d^{ha} d^{ha} de estado
de esta dha Villa, heralades los Capitulares de este Consejo
auñades quando Introduca Constitucionen ellos m^o modo
por H^{os} dalgo Constitucionen Vno auto de y del
guia; y haciendo los Padrones Constitucion para adqui-
er los q^e no venian, y q^e desto se auñades decurulras el cargo
condigno toda la vez q^e llegare a dha de las dhas
Alcaide de los H^{os} dalgo, aora para ebadirse de estos
q^e suparte no q^ediere la gran suparte, y ellos libros
de q^e se conociere las Inmisiones de h^{os} dalguia; q^e auñades
hecho en esta Villa, no auñades quando hacer d^{ha} d^{ha}
alguna de las q^e se p^uieren en la d^{ha} d^{ha} d^{ha} d^{ha}
prouision y despues de auñades dexado para la Mayor
parte del termino q^e se o auñades Consignado auñades
merulrado el Inbiar Vno del dho, Capitulares a
dha, Villa y Corte e Madrid progalando